

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:****DECRETO ALCALDICIO****N° 167****VISTOS:**

- a) Ley N° 19.424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880, Artículo N° 3.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto Supremo N° 661 publicado el 12 de diciembre del 2024 y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250, de 2004.
- d) La Ley N°21.634, que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.
- e) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4º, número 7.
- f) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- g) Solicitud de Pedido N°07, de fecha 12 de enero del 2026, requerida por director DESAM, para Adquisiciones.
- h) Bases administrativas, especificaciones técnicas y formularios anexos.
- i) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°002, de fecha 13 de enero 2026, por un monto total de **\$14.000.000.-** (con impuesto incluido) que consigna la Cuenta Presupuestaria 215-22-08-001-000-000 y modalidad de compra Licitación Pública.
- j) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- k) Sentencia de proclamación de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.
- l) Decreto Registrado N° 3.210, de fecha 25 de octubre del 2023, Ratifíquese nombramiento del Sr. Sebastián Tello Contreras en el cargo de Administrador Municipal, desde el 24 de octubre del 2023.
- m) Decreto Alcaldicio N° 3.303, de fecha 25 de octubre del 2023, delegación de atribuciones que recaen en el Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal.
- n) Decreto Alcaldicio N°3.654, de fecha 16 de noviembre del 2023, donde se establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- o) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el proceso de Licitación Pública resulta ajustado a la normativa legal, especialmente las normas contenidas en la Ley N°19.886 sobre Compras Públicas y su Reglamento, concordantes con los principios de especialidad, economía y eficiencia que rigen a los Órganos de la Administración del Estado.

SEGUNDO: La política de adquisiciones del Sector Público definida en el artículo 35 bis de la Ley N°19.886 y artículo 29 y siguientes de su Reglamento Decreto N°661. Se consulta en Mercado Público, no encontrándose el servicio requerido en el catálogo de Convenio Marco.

TERCERO: Que según Solicitud de Pedido N°07 requerida por director DESAM y autorizada por el director del Departamento de Salud Municipal, se requiere contratar el servicio de recolección, traslado, disposición final y eliminación de material contaminado, cortopunzante y peligroso proveniente del CESFAM-SAR. Por 12 meses.

CUARTO: Que, de acuerdo a lo precedentemente mencionado, se ha estimado necesario, oportuno y conveniente para los intereses del Municipio y su Centro de Salud Familiar la procedencia de la contratación de este servicio.

DECRETO

- 1. AUTORICESE** el llamado a Propuesta Pública denominado **“SERVICIO DE RETIRO Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL CONTAMINADO, CORTOPUNZANTE Y PELIGROSO DEL CESFAM-SAR DE CONCÓN 2026”**.



2. APRUÉBENSE las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Formularios Anexos insertas en el presente Decreto, para regular el proceso de Licitación Pública materia de este Decreto.

BASES ADMINISTRATIVAS PROPUESTA PÚBLICA

“SERVICIO DE RETIRO Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL CONTAMINADO, CORTOPUNZANTE Y PELIGROSO DEL CESFAM-SAR DE CONCÓN 2026”

ARTICULO N°1

INTRODUCCIÓN

El Departamento de Salud Municipal Concón, en consideración a la necesidad del Centro de Salud Familiar de cumplir con los requerimientos y exigencias solicitadas por la autoridad sanitaria de la región en materia del retiro y eliminación del material de residuos médicos requiere de la contratación de los servicios de retiro de dicho material.

Para tal efecto, el Departamento de Salud Municipal, como Unidad Demandante, llama a licitación Pública para el suministro de los servicios antes mencionados.

La Licitación Pública se regirá por las presentes Bases, demás documentos relacionados y por las normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes a la fecha de su apertura, en cuanto le sean aplicables. Asimismo, constituirán reglas propias de esta licitación, las aclaraciones escritas que emita el Departamento de Salud Municipal, sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes o bien impartidas por éste.

Las presentes Bases Administrativas, Formularios Anexos y Ficha de Licitación del portal, están destinadas a regular el proceso licitatorio, mediante la cual el Departamento de Salud Municipal, convoca a Empresas del rubro para que oferten por dicho servicio.

ARTICULO N°2

DEFINICIONES:

Para todos los efectos de estas bases, los términos utilizados que se indican a continuación tienen el significado que en cada caso se precisa:

- a) **Mandante:** es el término para identificar a la Municipalidad de Concón, Rut N°73.568.600-3, con domicilio en Concón, calle Santa Laura N°567, institución que convoca la presente licitación, en adelante el Municipio.
- b) **Contraparte Técnica o Unidad Técnica:** es el término para identificar a la Dirección del CESFAM SAR de Concón a cargo del contrato, o quien este determine.
- c) **Oferente, Proponente o Licitante:** cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y realiza una oferta.

Respecto de este concepto, la modificación a la Ley de Compras Públicas admite que pueda participar como Oferente, Proponente o Licitante una Unión Temporal de Proveedores, que corresponde a la asociación de personas naturales y/o jurídicas para la presentación de una oferta en caso de Licitaciones o la suscripción de un contrato, en caso de Trato Directo.

- d) **Adjudicatario:** es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Concón para ejecutar lo solicitado en la Propuesta Pública “**Servicio de retiro y eliminación de material contaminado, cortopunzante y peligroso del CESFAM-SAR de Concón 2026**” de acuerdo a lo indicado en las bases.

e) Proveedor o Contratista: es el Adjudicatario cuya oferta ha derivado en un contrato firmado para hacerse cargo de la “**Servicio de retiro y eliminación de material contaminado, cortopunzante y peligroso del CESFAM-SAR de Concón 2026**” licitado a través de esta Propuesta de la Municipalidad de Concón.

f) Contrato: es el instrumento que establece los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la Municipalidad de Concón, Departamento de Salud Municipal de Concón y el Adjudicatario en relación con lo licitado a través de la presente propuesta.

g) Bases: Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el proceso de Licitación y a la cual queda sometida la relación de la Municipalidad de Concón Departamento de Salud Municipal de Concón y el Oferente. Comprenden las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Formularios Anexos y cualquier otro documento que forme parte de la licitación.

h) Especificaciones Técnicas: corresponde al conjunto de condicionantes de carácter técnico al que debe ajustarse el Oferente para plantear su propuesta, suministrar y entregar un servicio de la materia de esta Propuesta, en el evento de resultar Adjudicatario.

i) Garantías Administrativas: se refieren al Oportuno y Fiel Cumplimiento del Contrato, materializándose a través de un documento que sea pagadero a la vista y que garantice el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, pudiendo ser cualquier instrumento que cumpla con dicha finalidad, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 121, del DS 661, de 2024, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886.

j) Días: siempre significa días hábiles, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.

l) Oferta o Propuesta: es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el Oferente, las que deberán ajustarse a las exigencias establecidas en los antecedentes de la Licitación.

m) Suma Alzada: la oferta a precio fijo, inamovible, sin que procedan en consecuencia, cancelar mayores cantidades, ampliar plazos ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

n) Fuerza Mayor o caso fortuito: cualquier acontecimiento imprevisible e irresistible, exterior a la voluntad de las partes que haga imposible el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

ñ) Unión Temporal de Proveedores: corresponde a la asociación de personas naturales y/o jurídicas para la presentación de una oferta en caso de Licitaciones o la suscripción de un contrato, en caso de Trato Directo.

ARTICULO Nº3

APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO:

La presente licitación y su consecuente Orden de Compra se regirán exclusivamente por estas Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Formularios Anexos, oficios, Respuestas a las Consultas de los Oferentes y Aclaraciones del Mandante, que formen parte de la misma y que se puedan emitir durante el proceso de licitación hasta la fecha de Respuesta de las Consultas.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia, en particular la Ley y Reglamento de Compras Públicas.

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del Contrato y/u Orden de Compra será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios correspondientes a la comuna de Concón, ciudad donde las partes fijan su domicilio.



ARTICULO Nº4

INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Para la interpretación de las Bases se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Los oficios, aclaraciones y respuestas a consultas e instructivos emitidos por la Municipalidad.
- b) El texto de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Formularios Anexos y enmiendas.

ARTICULO Nº5

DE LA PARTICIPACIÓN:

1. Podrán participar en esta licitación, las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas en Chile o Uniones Temporales de Proveedores que realicen los trabajos materia de esta Propuesta, que estén autorizadas por la autoridad competente para realizar el encargo, que realicen sus ofertas por medio del Portal del sistema de información www.mercadopublico.cl y que cumplan con las exigencias que establecen las presentes bases. No pudiendo participar:
 - a) Los Oferentes que tengan conflicto de intereses con la Municipalidad de Concón, entendiéndose que existe tal conflicto en los siguientes casos:
 - a.1.) Que sus socios o dueños tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados, adoptantes o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, con algún funcionario directivo de la Municipalidad de Concón, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente inclusive y que tengan relación o injerencia directa con el presente proceso de licitación.
 - a.2.) Que tenga entre sus socios o dueños a uno o más funcionarios de la Municipalidad de Concón en servicio, cuya representación, en conjunto sea superior al 50% del capital social, o tengan entre sus trabajadores, a personas que sean a la vez funcionarios de la Municipalidad de Concón.
 - b) Los Oferentes que registren incumplimientos comerciales publicados por la Cámara de Comercio de Santiago.
 - c) Los Oferentes inscritos en el Registro de Proveedores de mercado público, afectos a lo estipulado en el capítulo X, Párrafo 7, Artículo N°154 al N°159, del Reglamento de la Ley N°19.886
2. El plazo de duración de la sociedad deberá exceder el plazo estipulado para la prestación del encargo denominado **“Servicio de retiro y eliminación de material contaminado, cortopunzante y peligroso del CESFAM-SAR de Concón 2026”**.
3. El Municipio de Concón no permitirá subcontrataciones del servicio en cualquiera de sus prestaciones ya que se adjudicará de acuerdo a la oferta del Oferente y sus características.
4. El Adjudicatario no podrá ceder, transferir, aportar o subcontratar el contrato celebrado con el Municipio de Concón o realizar a su respecto cualquier acto jurídico o negociación que signifique que el mismo, sea ejecutado por un titular diferente del Adjudicatario.

La infracción a esta obligación dará lugar al término inmediato del contrato y al cobro de la garantía por fiel cumplimiento del mismo, sin derecho a indemnización alguna.



ARTICULO Nº6

DOCUMENTOS DE LICITACIÓN:

En los documentos de licitación constarán los antecedentes técnicos y administrativos que se requieren, los procedimientos de licitación y las condiciones contractuales además del Llamado a Licitación.

Los documentos de licitación son los siguientes:

- a) Las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.
- b) Los Anexos, que constituyen los Formularios que el Oferente, obligatoriamente, debe presentar con su propuesta.
- c) Las Consultas y Respuestas a las Consultas de los Oferentes y Aclaraciones de la Unidad Técnica sobre aspectos administrativos y/o técnicos de la Licitación.
- d) El Acta de Apertura de la Propuesta.
- e) El Acta de Evaluación de la Propuesta y todos los Decretos Alcaldíos que se hayan emitido en el periodo de la licitación.
- f) La Orden de Compra, que actuará como contrato.
- g) Todo otro documento que forme parte de la Licitación.

La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

Todos los plazos a que se refieren las presentes Bases Administrativas, se entenderán en días hábiles, cuando no se explice lo contrario.

ARTICULO Nº7

IDIOMA DE LA CORRESPONDENCIA:

Toda la correspondencia relativa a la oferta, y sus aclaraciones deben estar redactadas en idioma español. Al igual que los datos técnicos y material ilustrativo.

ARTICULO Nº8

DE LAS GARANTIAS:

8.1 DOCUMENTO DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

No se requiere presentar.

8.2. DOCUMENTO QUE GARANTIZA EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LA ADQUISICION:

El Oferente que resulte **adjudicado** deberá presentar un documento que sea pagadero a la vista e irrevocable y que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, pudiendo ser cualquier instrumento que cumpla con dicha finalidad, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 121, del DS 661, de 2024, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886. En caso de ser una Póliza de Seguro no podrá contener cláusulas donde se someta la solución de conflicto del Municipio a la justicia arbitral y deberá indicar que cubre todo el contenido de la Bases. La Garantía antes referida debe ser pagadera en Concón o Viña del Mar, a nombre de la Municipalidad de Concón, RUT N° 73.568.600-3, para asegurar el Cumplimiento del Contrato.

En caso que la garantía sea tomada por un tercero, distinto al Oferente deberá indicar en el documento de garantía, la individualización del Adjudicatario al cual garantiza el contrato.

En caso de que el Adjudicatario esté constituido como Unión Temporal de Proveedores, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser tomada por cualquiera de los integrantes de dicha Unión Temporal.



Esta garantía se entregará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al Adjudicatario, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte del Mandante a requerimiento de la Unidad Técnica.

Esta garantía deberá ser entregada por el Adjudicatario en la Dirección Municipal que sea Unidad Técnica del contrato materia de esta licitación, es decir en Departamento de Salud Municipal.

Esta garantía no podrá hacerse extensiva a otro contrato ni la de otro contrato extensivo a éste.

Si el Adjudicatario no cumple con la entrega de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato en el plazo indicado, el Municipio podrá dejar sin efecto la adjudicación y readjudicar la licitación al Ofereiente siguiente mejor evaluado o llamar a una nueva licitación. Adicionalmente, el Municipio hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, quedando este valor a beneficio del Mandante.

El Departamento de Salud Municipal como Unidad Técnica será la encargada de su devolución, previa recepción conforme del servicio.

Glosa de Documento de garantía: Resguardo de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato de Propuesta Pública “**Servicio de retiro y eliminación de material contaminado, cortopunzante y peligroso del CESFAM-SAR de Concón 2026**”.

Monto y Plazo de Duración: el monto de esta caución deberá ser del **5%** del precio neto final ofertado por el adjudicatario, en pesos chilenos, debiendo considerar todo el periodo del contrato y debiendo exceder en 60 días hábiles al término del mismo.

En caso de no cumplir el Adjudicatario con la obligación de entregar garantía de cumplimiento fiel y oportuno del contrato dentro del plazo, el Departamento de Salud Municipal podrá optar por una o más de las siguientes medidas:

- a) Aplicar una multa de 0,5 UTM por cada día de retraso. Con un tope de 10 días hábiles.
- b) En caso de que el retraso se extienda por más de 5 días hábiles a contar de la notificación de la adjudicación, adjudicar el contrato definitivo al Ofereiente mejor evaluado, y así sucesivamente, conforme al Artículo 123 del Reglamento de Compras Públicas.
- c) Dejar sin efecto y dar por terminado el proceso de compras.

Casos en que se podrá hacer Efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato

El Municipio hará efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato en los siguientes casos:

- a. La declaración de quiebra o el estado de notoria insolvencia del Contratista a menos que se mejoren las cauciones entregadas, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley 19.886.
- b. Si los representantes o el personal del Contratista han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro Segundo del Código Penal.
- c. En caso de incurrir el Contratista en cualquier incumplimiento de los deberes y obligaciones derivados del contrato, que sean considerados graves.

Devolución de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato

El Mandante será responsable de la custodia de la garantía entregada y se obliga a devolverla al Contratista una vez transcurridos los plazos señalados en las presentes bases, previo informe de la Unidad Técnica, y de acuerdo a los requisitos establecidos para ello.

Al efecto se debe dictar el acto administrativo elaborado por la Unidad Técnica por medio de cual se deja constancia de la Recepción conforme sin observaciones del contrato materia de esta licitación, el que será notificado al Contratista. Una vez ocurrida esta situación el Adjudicatario podrá retirar el documento de "Fiel y Oportuno Cumplimiento".



ARTICULO N°9

DE LAS FECHAS:

9.1. Fecha de Publicación

De acuerdo a Programa de Eventos establecido en el portal www.mercadopublico.cl.

9.2. Visita a Terreno

Sin visita a terreno.

9.3. Fecha de Consultas

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en el portal www.mercadopublico.cl.

Se aceptarán solicitudes de aclaración a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de licitación, solamente a través del portal Mercado Público. Las respuestas correspondientes, serán publicadas en el citado portal de acuerdo al calendario de eventos.

9.4. Fecha de Respuesta a Consultas

De Acuerdo al Programa de Eventos establecido en el portal www.mercadopublico.cl.

9.5. Fecha de Adjudicación

La fecha de Adjudicación será la indicada en el Programa de Eventos establecido en el portal www.mercadopublico.cl. Esta fecha podrá ser modificada en casos calificados estimados por la Municipalidad, por razones de fuerza mayor en que la Comisión Evaluadora no se pudiese reunir por motivos calificados u otros motivos calificados.

ARTICULO N°10

DE LOS PRECIOS:

10.1. Los precios deberán cotizarse en pesos chilenos.

10.2. El precio de la oferta será fijo y definitivo para el total de los servicios incorporados en esta licitación destinada a la **“Servicio de retiro y eliminación de material contaminado, cortopunzante y peligroso del CESFAM-SAR de Concón 2026”**.

10.3. El Oferente deberá establecer en el Formulario Anexo N°5 "Oferta Económica" el monto global de la adquisición considerando el total del servicio contratado, la fecha de entrega y la garantía del mismo.

10.4 El monto para la contratación del servicio será el presupuesto máximo disponible, que corresponde a \$ 14.000.000.- (catorce millones de pesos), impuestos incluidos.



ARTICULO N°11

DOCUMENTACIÓN QUE RIGE EN ORDEN DE PRECEDENCIA

Esta licitación se rige por lo previsto en la ley N° 19.866 y su reglamento, aprobado por Decreto N° 661 del 2024, del Ministerio de Hacienda y por los documentos que a continuación se indican, los que en caso de discrepancia se interpretarán de acuerdo a lo siguiente:

- a) Bases Administrativas
- b) Eventuales aclaraciones, respuesta y modificaciones a las Bases si las hubiere.
- c) Oferta del o los oferentes y sus antecedentes.
- d) La adjudicación de la licitación sancionada por Decreto Alcaldicio.
- e) **Autorizaciones sanitarias, permisos, certificaciones, etc.**
- f) Anexos: **(Se deberán adjuntar obligatoriamente)**
 - 1) Anexo N°1 Identificación del oferente.
 - 2) Anexo N°2, Declaración jurado socios.
 - 3) Anexo N°3, Aceptación de Bases de Licitación.
 - 4) Anexo N°4, Declaración Jurada Simple Ley N° 18.575-19.886.
 - 5) Anexo N°5, Oferta económica- técnica.
 - 6) Anexo N°6, Experiencias.
 - 7) Acreditación de la experiencia. Indicada en el Anexo N°6 a cuyo efecto debe presentar Orden de Compra, Contrato, decretos de adjudicación, certificados y/o cualquier documento que acredite y establezca años de experiencia en la provisión e instalación de equipamiento similar al motivo de esta propuesta.

ARTICULO N°12

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas que se presenten serán estudiadas y evaluadas por una Comisión Evaluadora, integrada por los siguientes funcionarios: Manuel Cantarero director del Departamento de Salud Municipal, Valeria Becerra directora del Centro de Salud Familiar, CESFAM-SAR, y Claudia Rojas encargada del REAS o quienes los subroguen o reemplacen: Renato Madriaza, Javier Morales y Nidia Escobar.

De acuerdo con la Ley N°20.730 (Ley del Lobby), los miembros de la Comisión Evaluadora son sujetos pasivos, mientras se mantengan en tal calidad y les serán aplicables todas las exigencias y obligaciones que dicha Ley establece, en cuanto al registro de sus reuniones, viajes y donativos relacionados con el proceso de licitación.

La Comisión durante el proceso de evaluación, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, o realicen aclaraciones, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones, o las aclaraciones, no les otorguen una situación de privilegio respecto de los demás oferentes, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes y se les informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl

No obstante, la Comisión permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Para ello, el oferente deberá acompañar las certificaciones o antecedentes dentro del plazo fatal de 48 horas, contado desde el requerimiento del DESAM informado a través del portal www.mercadopublico.cl

La Comisión Evaluadora deberá emitir un Acta de Evaluación que contenga un comparativo de las ofertas presentadas, considerando todos los requisitos, exigencias y consideraciones demandados, y hará una propuesta fundada de adjudicación al señor Alcalde.

Para los efectos del Acta, se deberán considerar los factores con las ponderaciones que para cada uno de ellos se indican en el punto siguiente.

12.1.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

| criterio | Factor de Evaluación | Ponderación |
|----------|---|-------------|
| a | Precio | 40% |
| b | Experiencia de los oferentes | 30% |
| c | Calidad del servicio | 10% |
| d | Comportamiento contractual anterior | 10% |
| e | Programa de integridad | 5% |
| f | Cumplimiento de los requisitos formales de presentación | 5% |

Detalle de los Criterios de Evaluación:

a).-Precio: 40%. Para la evaluación de este criterio se considerará los siguientes rangos:

(Para evaluación, será considerada información entregada en formulario N°5)

| PRECIO DE LA OFERTA | PUNTAJE | PUNTAJE PONDERADO |
|--|---------------------|-------------------|
| O(min) Precio oferta más económica | P(min) = 100 puntos | 40% |
| O(2) Precio segunda oferta más económica | P(2) = 95 puntos | 38% |
| O(3) Precio tercera oferta más económica | P(3) = 90 puntos | 36% |
| O(4) Precio cuarta oferta más económica | P(4) = 85 puntos | 34% |
| O(5) Precio quinta oferta más económica | P(5) = 80 puntos | 32% |

En caso que dos ofertas tengan el mismo precio, ambas recibirán el puntaje asociado al puesto en que estén dentro del ranking. Si se reciben más de 5 ofertas, es decir, desde la sexta posición de oferta más económica, el mecanismo de asignación de puntaje será el siguiente: la sexta oferta más económica recibirá 60 puntos, y de ahí en adelante se irán restando 5 puntos por cada posición, con lo que la séptima queda en 55 puntos, la octava en 50 y así sucesivamente.

NOTA: los oferentes que sobrepasen los **\$ 14.000.000.-** valor presupuestario disponible para esta licitación serán declarados fuera de bases y no continuarán el proceso de licitación.

b).- Experiencia con entidades públicas y/o privadas: 30%. Se solicita adjuntar copias de Órdenes de Compra, Contratos, decretos de adjudicación, Certificados (documento debe tener fecha de emisión, además indicar fecha de inicio y término del servicio, de lo contrario no serán considerados para evaluación), facturas y/o cualquier documento que acredite prestación de servicios similares al motivo de esta propuesta. Quienes no presenten la documentación solicitada serán desestimados y NO participaran del proceso de evaluación de las ofertas. La evaluación es como sigue:

(Para evaluación, será considerada información entregada en formulario N°6 y documentos que acrediten dicha experiencia. De lo contrario no serán consideradas en la evaluación)

| EXPERIENCIA 30% | | |
|-------------------------------------|--------------|-------------------|
| Servicios | Puntaje | Puntaje ponderado |
| Más de 16 servicios | 100 puntos | 30% |
| Entre 11 y 15 servicios | 70 puntos | 21% |
| Entre 6 y 10 servicios | 50 puntos | 15% |
| entre 1 y 5 servicios | 20 puntos | 6% |
| Sin experiencia | 0 puntos | 0% |
| No indica o no acredita información | No se evalúa | No se evalúa |

c).- Calidad del servicio: 10%. Quienes indiquen especificaciones técnicas del servicio, equipamiento, transporte, autorizaciones sanitarias, etc. **Indicados en formulario anexo N°5**

Se evaluará como sigue:

| DETALLE | PUNTAJE | PUNTAJE PONDERADO |
|---|--------------|-------------------|
| Cumple con todo lo requerido y entrega especificaciones detalladas, documentación, etc. (ejemplo: vehículos, acompañar de documentación, imágenes.) | 100 puntos | 10% |
| Cumple parcialmente lo requerido. (no cumple con uno o dos puntos técnicos) | 50 puntos | 5% |
| No cumple con lo requerido. | No se evalúa | No se evalúa |
| No indica | No se evalúa | No se evalúa |

d).- Comportamiento contractual anterior (10%): Se evaluará el comportamiento del Proveedor a la fecha de la apertura de la propuesta, a través del historial de reclamos y/o sanciones informadas ante Chile proveedores o el portal www.mercadopublico.cl. De acuerdo a la tabla indicada a continuación:

| Comportamiento Contractual Anterior 10% | Puntaje | Puntaje Ponderado |
|---|------------|-------------------|
| Sin reclamos y/o sanciones vigentes | 100 puntos | 10 % |
| De 1 a 2 reclamos y/o sanciones en los últimos dos años | 75 puntos | 7,5 % |
| De 3 a 4 reclamos y/o sanciones en los últimos dos años | 50 puntos | 5 % |
| Más de 5 reclamos y/o sanciones en los últimos dos años | 10 puntos | 1% |

e).- Programa de Integridad (5%): En conformidad con lo dispuesto en el Art.17, del reglamento de compras públicas. Y con la finalidad de velar por el comportamiento íntegro de quienes contraten con el Departamento de Salud y resguardar la integridad, probidad y transparencia en el proceso de licitación, **se otorgará puntaje a aquellos oferentes que presenten un programa de Integridad el cual acredite su conocimiento efectivo por parte de los trabajadores:**

| Programa de Integridad 5% | Puntaje | Puntaje Ponderado |
|------------------------------------|------------|-------------------|
| Presenta programa de Integridad | 100 puntos | 5% |
| No presenta programa de Integridad | 0 puntos | 0% |

f)- Cumplimiento de los requisitos formales de presentación 5%: Corresponde al cumplimiento de presentación de la propuesta. El puntaje máximo de 100 puntos lo tendrá aquel Oferente que presente su propuesta cumpliendo con todas las formalidades exigidas, respetando el orden de requerimiento de los antecedentes solicitados. Los proponentes que no cumplan esta exigencia quedarán fuera de bases, de acuerdo a lo establecido en Tabla adjunta.

Para la evaluación y calificación de las Propuestas se considerará la documentación e información entregada por los Oferentes de acuerdo a lo solicitado en las presentes Bases, así como los demás documentos de la Licitación. Si la información no se ajusta a lo requerido, ella no se considerará para su análisis.

Finalmente, el puntaje obtenido para cada oferta quedará determinado por la siguiente ponderación:

| Cumplimiento de Requisitos Formales de Presentación (5%) | Puntaje | Puntaje Ponderado |
|---|----------------|-------------------|
| Cumple en primera instancia. | 100 puntos | 5% |
| Presenta errores formales, pero sin omisiones. | 80 puntos | 4% |
| Presenta una omisión y debe solicitarse en Foro Inverso que complemente. | 60 puntos | 3% |
| Presenta una omisión y debe solicitarse en Foro Inverso que complemente y además presenta uno o más errores formales. | 40 puntos | 2% |
| Presenta dos omisiones, pero sin errores formales y debe solicitarse en Foro Inverso que complemente. | 20 puntos | 1% |
| Presenta dos o más omisiones y debe solicitarse en Foro Inverso que complemente y además presenta 1 o más errores formales. | 5 puntos | 0,25% |
| Presenta omisiones y/o errores que se solicitan solucionar en Foro Inverso y no los soluciona en el plazo otorgado. | Fuera de Bases | Fuera de Bases |

12.2. La Comisión de selección y evaluación, podrá corregir los errores aritméticos que presenten las ofertas, como, asimismo, podrá admitir las propuestas que presenten defectos de forma, omisión o errores menores, siempre que estos no sean sobre cuestiones de fondo, ni su corrección altere el principio de igualdad que tenga el proponente. Los rechazos o admisiones deberán indicarse en el informe de Adjudicación.

- 12.3. La Municipalidad podrá rechazar una o todas las ofertas cuando alguna o ninguna de ellas satisfaga el propósito de la Licitación, o cuando sea evidente que no ha existido competencia o haya habido colusión.
- 12.4. Si en la Licitación se presenta un sólo proponente, la Comisión procederá a realizar su evaluación, pudiendo proponer o rechazar su adjudicación.

12.5. **Criterios de Desempate:**

De acuerdo a Precio; Experiencia en prestación de servicios similares a los incorporados de esta Propuesta acreditada en el sector público y/o privado; calidad del servicio; comportamiento contractual anterior; programa de Integridad y Cumplimiento de las Requisitos Formales de Presentación.

En el evento de registrarse empate en el puntaje obtenido por dos o más proponentes se resolverá la prelación de las ofertas sobre la base de las siguientes consideraciones complementarias, ordenadas de modo que la anterior prevalezca sobre la siguiente y solo se considerará esta última en el caso en que la primera no resuelva o mantenga el empate:

- Menor precio.
- Mejor Experiencia en prestación de servicios similares a los incorporados en esta Propuesta acreditada en el sector público y/o privado.
- Calidad del servicio.
- Mejor comportamiento contractual anterior.
- Presenta programa de Integridad.
- Mejor Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación.

De persistir el empate, se considerará:

- Mejor Experiencia en prestación de servicios similares a los incorporados en esta Propuesta acreditada en el sector público y/o privado.
- Calidad del servicio.
- Mejor comportamiento contractual anterior.
- Presenta programa de Integridad.
- Mejor Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación.

De persistir el empate, se considerará:

- Calidad del servicio.
- Mejor comportamiento contractual anterior.
- Presenta programa de Integridad.
- Mejor Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación.

De persistir el empate, se considerará:

- Mejor comportamiento contractual anterior.
- Presenta programa de Integridad.
- Mejor Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación.

De persistir el empate, se considerará:

- Presenta programa de Integridad.
- Mejor Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación

De persistir el empate, se considerará:

- Mejor Cumplimiento de las Requisitos Formales de Presentación.



ARTICULO N°13

MONTO – FINANCIAMIENTO Y DURACIÓN

Para la presente contratación, el Departamento de Salud Municipal, DESAM considera un presupuesto disponible con impuestos incluidos, de \$ 14.000.000.- (catorce millones de pesos), por los 12 meses a partir del 1 de febrero del 2026.

El periodo de duración del presente servicio será de 12 meses contados desde el 1 de febrero del 2026.

ARTICULO N°14

ADJUDICACIÓN

14.1 El DESAM adjudicara la oferta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus respectivos puntajes y ponderaciones establecidos en este pliego de condiciones.

14.2 Toda oferta que no se ajuste a las especificaciones técnicas, requisitos y consideraciones solicitados para el o los productos y/o servicios quedara fuera del proceso de evaluación. Especialmente lo referente a los Formularios Anexos N°1, N°2, N°3, N°4, N°5 y N°6, que deben ser completados correcta e íntegramente con la información allí requerida para cada campo, y que se deben adjuntar, obligatoriamente, a la oferta (SIN MODIFICAR su formato), puesto que constituyen un requisito técnico obligatorio y excluyente.

14.3 En el caso que el proceso de adjudicación de la licitación no se realice en la fecha y plazos estipulados, se procederá a fijar una nueva fecha para dicha adjudicación.

14.4 La presente licitación será adjudicada a un solo proveedor, por canasta de productos y/o servicios.

14.5 Adjudicada la oferta propuesta, no podrá el adjudicatario formular petición o reclamo de ninguna especie fundado en el desconocimiento de las bases administrativas o técnicas o de alguno de los documentos que forman parte de la presente licitación. Tampoco podrán solicitar el pago o reembolso de suma alguna.

14.6 La adjudicación de la oferta será realizada, en base al Acta de Evaluación, emitida por la Comisión Evaluadora, la cual deberá consignar la aprobación, bajo firma, de todos sus integrantes o quienes les subroguen.

14.7 La adjudicación será sancionada por Decreto Alcaldicio de Adjudicación y publicado en el Portal www.mercadopublico.cl entendiéndose notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes transcurridas 24 horas desde dicha publicación, de acuerdo al Reglamento de la Ley N°19.886.

14.8 La adjudicación del servicio procederá cuando la mejor oferta evaluada contenga un mínimo de **50 puntos**. Bajo ese puntaje el servicio se declarará inadmisible o se desertará.

Adjudicada la propuesta, no podrá el proponente formular petición o reclamo de ninguna especie, fundado en el desconocimiento de estas Bases de Licitación.

14.9 Las ofertas cuyo precio este por sobre el valor mercado y/o no se ajuste a la estimación presupuestaria existente para esta adquisición. El DESAM, evaluara las condiciones más convenientes y ventajosas para este Centro de Salud Familiar y determinara su aceptación o rechazo del proceso licitatorio, ya sea declarándola desierta o inadmisible, según que aplique. Y revocará en caso de errores insubsanables generados al momento de la creación del proceso, licitatorio en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y que impiden adjudicar conforme a lo previsto en las Bases. Siempre cautelando los intereses del municipio y del CESFAM.

14.10 El acto administrativo se formalizará con la emisión de la Orden de Compra. No siendo necesario la emisión de un contrato.



ARTICULO N°15

READJUDICACIÓN

En caso que el proveedor adjudicado no pueda cumplir con el servicio adjudicado, el Departamento de Salud Municipal, podrá readjudicar el proceso licitatorio a la segunda oferta mejor evaluada, de acuerdo al acta de evaluación informada en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl

ARTICULO N°16

DE LA FACTURACIÓN Y PAGO

16.1 El Proveedor solo podrá facturar mes vencido, por los servicios de retiro efectivamente otorgados al Centro de Salud Familiar (CESFAM-SAR), debidamente recepcionada y certificada conforme por el Referente Técnico, profesional a cargo o encargado del servicio.

16.2 La cancelación se realizará en el DESAM, en la unidad de contabilidad, por el encargado de pagos a proveedores, en un plazo que no podrá exceder de 30 días, a contar de la fecha en que la factura es aceptada), contados desde la recepción conforme del producto, acorde al documento de facturación previamente emitido por el proveedor. Dicha factura debe indicar detalle del producto, además de mencionar el número de Orden de Compra, que deberá encontrarse en estado “ACEPTADA” en el portal Mercado Público y acorde a los precios ofrecidos por el adjudicado. Las facturas presentadas por la venta de los productos DEBERAN contar con la Copia CEDIBLE para ser sometidos a procesos de pago.

16.3 El DESAM podrá rechazar la factura en la página del SII o reclamar del contenido de la misma dentro de los 8 días hábiles siguientes a su recepción; si no lo hiciere, se entenderá recibida conforme el día de su entrega, momento a partir del cual se comenzará a contar la fecha de vencimiento para su pago. En el caso de reclamar del contenido de la factura, ello deberá ser puesto en conocimiento del emisor del mencionado documento a través de vía telefónica, correo electrónico o por cualquier otro modo fehaciente, seguidamente de la devolución de la factura y la solicitud de emisión de la nota de crédito correspondiente. El reclamo se entenderá practicado en la fecha de envío de la comunicación.

16.4 NO SE ACEPTARÁN FACTURAS ANTICIPADAS, mientras no sean recepcionados los servicios.

16.5 Para los efectos del pago el Proveedor presentara ante el encargado de Pago Proveedores, la siguiente documentación:

- ✓ La factura, en duplicado, correspondiente al monto a pagar, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente Orden de Compra.
- ✓ Copia de las guías de despacho en que conste la entrega de lo convenido.
- ✓ Copia de la respectiva Orden de Compra
- ✓ La cuarta copia cedible da la factura

16.6 En caso de celebrar el Adjudicatario un contrato de Factoring, éste deberá notificar al Departamento de Salud Municipal, de su celebración, junto con el estado de pago respectivo, indicando la empresa de Factoring a la que se debe hacer efectivo el pago de la factura. Para este efecto, deberá adjuntar una copia certificada ante notario, del respectivo contrato. **En ningún caso el Departamento de Salud Municipal se obliga al pago del Factoring de existir obligaciones y/o multas pendientes del adjudicatario.** Dicha situación podrá ser comunicada a través de carta certificada o correo electrónico a los siguientes funcionarios: direcciondesam@concon.cl ; cesfamdirección@concon.cl ; pagosproveedores.saludconcon@gmail.com; adquisicionesdesam@concon.cl

16.7 Para fines de seguimiento de los servicios contratados, así como para velar por la correcta ejecución de las obligaciones del Proveedor, corresponderá a la Contraparte Técnica:

- ✓ Efectuar la recepción de los productos y/o servicios
- ✓ Emitir el informe de total cumplimiento del Proveedor para los efectos del pago, según lo previsto en el numeral 9 de las presentes Bases.

Informar al Director del DESAM respecto de cualquier incumplimiento del Proveedor a las obligaciones asumidas por éste en virtud de las presentes Bases.

16.8 Los servicios provistos se cancelarán en moneda nacional, es decir en pesos chilenos.

ARTICULO N°17

SANCIONES Y MULTAS

El Departamento de Salud Municipal Concón, iniciará el proceso de aplicación y cobro de multas en los siguientes casos:

17.1 Multas

- a) Si el servicio no se ajusta a lo ofertado y adjudicado, según los requerimientos antes indicados en las presentes bases.
- b) Si el adjudicatario no cumple con fechas y horarios acordados para la entrega del producto(s),
- c) Negarse, sin causa justificada, a considerar procedimientos e instrucciones demandadas por el administrador del contrato, profesional a cargo o encargado responsable
- d) Discontinuidad del servicio propuesto en la oferta

Todos estos casos obligarán al proveedor adjudicado a pagar una multa por incumplimiento o falta de diligencia en la obligación del **1 Unidad Tributaria Mensual (1 U.T.M.)**, **por tiempo de atraso, cuando se trate de incumplimiento de plazos, y por oportunidad, cuando lo adjudicado no se ajuste a lo ofertado, con un tope máximo de un 5 U.T.M.**

El pago de la multa deberá hacerse efectiva por el adjudicado dentro de los 5 días corridos siguientes a la fecha de notificación respectiva, mediante un ingreso en Tesorería Municipal y el Sr. oferente deberá adjuntar copia del Ingreso Municipal junto a la factura.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, la Dirección del Departamento de Salud podrá ejercer las acciones legales que correspondan para el debido resguardo del interés fiscal.

17.2 Aplicación de las multas

Las multas se aplicarán por acto administrativo fundado del DESAM, previo informe del Administrador del Contrato, profesional a cargo o encargado responsable, que deberá contener:

- ✓ Identificación del Proveedor
- ✓ N° Decreto Alcaldicio Adjudicatorio
- ✓ Responsable por parte del Proveedor
- ✓ Fecha del incumplimiento por parte del Proveedor
- ✓ Descripción del incumplimiento y documentación que lo respalda
- ✓ Monto de la multa
- ✓ Firma del Director del Departamento de Salud y VºBº del Jefe de la Unidad respectiva.

Sobre la base de dicho informe el Director resolverá el rechazo, aceptación o modificación de la sanción propuesta. En caso de determinarse la procedencia de aplicar la multa, el DESAM notificará por escrito al Proveedor indicando la causa que lo motiva y la multa a la que da origen el incumplimiento.

El Proveedor podrá reclamar por escrito de la aplicación de la multa dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación. El DESAM resolverá la reclamación presentada ya sea acogiendo los descargos del Proveedor y atenuando o dejando sin efecto la multa o bien rechazando los argumentos y confirmando la aplicación de la multa respectiva.

17.3 Término anticipado del contrato

- ✓ Incurrir en falsedad en la documentación presentada relativa al cobro de los productos o servicios convenidos;
- ✓ Si el proveedor fuere declarado en quiebra o cayera en estado de notoria insolvencia.
- ✓ Si el proveedor es una sociedad de responsabilidad limitada y alguno de los socios de la misma fuere procesado por algún delito que merezca pena afflictiva; en caso de que el proveedor sea una persona natural. Si este fuere procesado por algún delito que merezca pena afflictiva
- ✓ Si falleciese el proveedor o se disolviese la empresa. En ambos casos se procederá a efectuar la liquidación del contrato determinando las obligaciones que quedasen.
- ✓ Si el adjudicatario cede o transfiere total o parcialmente los derechos y obligaciones que nacen de la presente licitación.
- ✓ Si el adjudicatario subcontrata total o parcialmente el contrato, sin la autorización previa y por escrito del director del Departamento de Salud y del CESFAM.
- ✓ Resciliación o mutuo acuerdo de las partes, suscribiendo el documento respectivo.
- ✓ La negativa, sin causa justificada, de realizar los servicios establecidos en las Bases de Licitación, en la oferta técnico/administrativa de la empresa adjudicada y en el Contrato.
- ✓ Si el servicio es manifiestamente ineficiente en relación con los términos señalados tanto en las Bases Administrativas y especificaciones requeridas, previo informe del referente técnico responsable.
- ✓ Otras situaciones que pudieran surgir durante la vigencia del servicio, las que serán calificadas por el Administrador del Contrato, profesional a cargo o encargado responsable, conjuntamente con el DESAM.

El Departamento de Salud Municipal, DESAM, además de la facultad de poner término anticipado al contrato, podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato cuando corresponda, sin perjuicio de iniciar las acciones legales procedentes para exigir el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios que fueren procedentes.

17.4 Excepciones.

No obstante, si durante la vigencia del contrato se presentan eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan al Proveedor dar cumplimiento oportuno o integral al servicio solicitado por el CESFAM, aquel podrá, dentro de las 48 horas siguientes al requerimiento respectivo, comunicar por escrito (vía mail) dicha circunstancia al Director del Departamento de Salud. En dicha comunicación el Proveedor deberá explicitar el evento de fuerza mayor o caso fortuito invocado, cómo éste ha provocado el atraso o entorpecimiento e informar el plazo dentro del cual podrá restituir el servicio. Correspondrá al Administrador del Contrato, profesional a cargo o encargado responsable, calificar de manera exclusiva si los hechos invocados por el Proveedor configuran caso fortuito o fuerza mayor que exima de aplicación de las multas correspondientes. Transcurrido el plazo de 48 horas a que se hace referencia, no se aceptara justificación ni reclamo alguno del Proveedor fundada en razones de caso fortuito o fuerza mayor, configurándose en dicho caso un incumplimiento que dará lugar a la aplicación de las multas previstas anteriormente.

ARTICULO N°18

CONTRATO DE SUMINISTRO:

El acto administrativo se formalizará con la emisión de la Orden de Compra. No siendo necesario la emisión de un contrato.



ARTICULO N°19

VIGENCIA DE LOS PRECIOS

El precio de los servicios ofrecidos se mantendrá vigente por toda la duración del Contrato.

ARTICULO N°20

DEL ARREGLO DE CONTROVERSIA

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el proceso de prestación del servicio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes que correspondan a la comuna de Concón.

ARTICULO N°21

SIMPLE Y OBJETIVA ESPECIFICACION

La Presente propuesta es de simple y objetiva especificación porque no requiere de un proceso intelectual elevado para la comprensión de los servicios requeridos, dado que estos se encuentran claramente expresados en las Especificaciones Técnicas, permitiendo entender la naturaleza de los requerimientos planteados mediante la simple revisión de dicho documento y los antecedentes aportados por esta institución en la plataforma correspondiente, lo que conlleva un esfuerzo menor para la preparación de las ofertas por los posibles oferentes.

ARTICULO N°22

DEL CONTRATO Y LA ORDEN DE COMPRA

El contrato resultante de la presente propuesta pública, se formalizará mediante la emisión por parte de esta entidad pública y correspondiente aceptación de la orden de compra por parte del adjudicatario, por tratarse de una licitación de simple y objetiva especificación, encontrarse esto declarado en las presentes bases y permitirlo expresamente el artículo 117 hciso primero del D.S.661 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, resultando como cláusulas de dicho contrato, todos los requisitos y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas, Bases Administrativas de Licitación y la oferta realizada por el oferente al momento de postular, en lo que resultare procedente.



ARTICULO N° 23

PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El oferente adjudicado no podrá ceder, traspasar ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación.

El incumplimiento, total o parcial, de esta obligación será causal suficiente para que el DESAM ponga término de inmediato al compromiso contraído, sin que el oferente adjudicado tenga derecho a indemnización de ninguna especie, circunstancia que éste declara conocer y que ha sido determinante para la celebración del compromiso

ARTICULO N°24

MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN

El departamento de Salud Municipal de Concón podrá, por causa fundada, modificar los plazos y documentos de licitación, mediante enmienda debidamente sancionada por Decreto Alcaldicio, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un Oferente. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el Portal www.mercadopublico.cl, serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

ARTICULO N°25

DE LOS REPAROS Y LA INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

El departamento de Salud municipal a través del portal de compras públicas (www.mercadopublico.cl) podrá solicitar a los oferentes que hayan omitido presentar, a la fecha de cierre de la oferta, certificaciones, documentos, modificaciones o completitud de anexos presentados, que salven dichas omisiones o errores, siempre que con ello no se modifique la oferta y que dichas certificaciones o documentos hayan sido obtenidos con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

25.1 La presentación de los formularios anexos es requisito indispensable de la oferta por lo que su NO presentación, la presentación con su contenido incompleto o en blanco no puede subsanarse, e implica la declaración de inadmisibilidad de la oferta.

25.2 Tampoco será objeto de reparo los antecedentes que son evaluables.

25.3 Para subsanar los reparos, se dispondrá de un plazo máximo de 5 horas en horario de oficina (lunes a viernes de 09:00 a 16:50 horas), la cual se contabilizará transcurridas 24 horas desde la publicación de esta solicitud en el portal www.mercadopublico.cl. Será responsabilidad del oferente el ingresar al portal a efectos de hacer seguimiento a la propuesta y a su oferta. Los reparos durante el periodo de evaluación solo se realizarán a través de dicho portal.

25.4 El documento que se acompañe en respuesta al reparo deberá ser presentado en forma digital a través del Sistema de Información de Compras Públicas, portal www.mercadopublico.cl

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LICITACIÓN PÚBLICA: "SERVICIO RETIRO Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL CONTAMINADO, CORTOPUNZANTE Y PELIGROSO DEL CESFAM-SAR DE CONCÓN 2026"

I.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE RETIRO DE MATERIAL

| ÍTEM | GLOSSA | CANTIDAD ANUAL (Kls. o Lts) |
|------|---|--------------------------------|
| 1 | MATERIAL CORTOPUNZANTE | 840 |
| 2 | RESIDUOS ESPECIALES (Sangre humana y derivados de cultivos y muestras almacenadas, residuos orgánicos y de animales). | 3.240 |
| 3 | MATERIAL PELIGROSO (medicamentos vencidos, residuos tóxicos, residuos inflamables, residuos de medicamentos, ampollas medicamentos, pilas y baterías de todo tipo, líquido revelador y fijador, material radiactivo, tubos fluorescentes, tóner en desuso, etc.) | 360 |

NOTA: - Una vez al mes se retiran los residuos peligrosos.

- Cada 3 veces por semana se retiran los residuos especiales (Sangre humana y derivados de cultivos y muestras almacenadas, los residuos orgánicos y de animales) y el material cortopunzante.

| RETIRO DE MATERIAL 3 VECES POR SEMANA | | |
|--|-------------------------|---------------------------|
| DETALLE | PROYECCION | |
| | Retiro promedio mensual | Retiro anual por 12 meses |
| - Material corto punzante | 70 Kg. | 840 |
| - (*)Residuos especiales (sangre humana y productos derivados, de cultivos y muestras almacenadas, residuos orgánicos y de animales, corto punzante) | 270 Kg. | 3.000 |

| RETIRO DE MATERIAL 1 VEZ AL MES | | |
|---|-------------------|--------------|
| DETALLE | PROYECCION | |
| | Retiro mensual | Retiro anual |
| MATERIAL PELIGROSO (medicamentos vencidos, residuos tóxicos, residuos inflamables, residuos de medicamentos, ampollas medicamentos, pilas y baterías de todo tipo, líquido revelador y fijador, material radiactivo, tubos fluorescentes, tóner en desuso, etc.) | 30 Lts. | 360 |

Servicio de retiro de residuos:

- ✓ Se requiere el retiro, traslado, disposición final y posterior eliminación-destrucción de los desechos definidos en las normativas REAS MINSAL contaminados, cortopunzantes y peligrosos descritos en la tabla anterior provenientes del CESFAM y SAR Concón y en general cualquier otro que encasille en esta categoría. El servicio además de ser retirado debe incluir el transporte y disposición final de los residuos hacia un destino autorizado y su posterior destrucción de acuerdo a la normativa vigente. Tarea que será de exclusiva responsabilidad de la empresa prestadora.
- ✓ Planificar labores de retiro, coordinando con el administrador del contrato, profesional a cargo o encargado respectivo la calendarización del servicio en sus horarios, días, cantidad de retiros etc. Considerando no entorpecer el normal funcionamiento de las tareas diarias del CESFAM.
- ✓ Seleccionar los materiales más adecuados para cada tipo de desechos a retirar. (Bolsas, contenedores, bidones, carros de acopio etc.)
- ✓ Aplicar normas de prevención recomendables para la ejecución de este tipo de labores.
- ✓ Garantizar que su trabajo sea realizado con cuidado, expertis y profesionalismo.
- ✓ Asegurar que las tareas encomendadas no presentarán problemas posteriores por intervenir en forma inapropiada.
- ✓ Desempeñar otras tareas anexas a las descritas, de acuerdo a las necesidades y urgencias del momento que puedan generarse en alguna dependencia del CESFAM.
- ✓ Se deberá indicar, a través de un informe, el lugar en que se realizará la destrucción del material, a fin de entregar dicha información a la autoridad sanitaria pertinente.
- ✓ Entregar un informe o guía detallando los materiales que se retiran. Indicando fecha, el tipo y su respectiva cantidad.
- ✓ Contar con vehículos exclusivos para el transporte de residuos. Además de asignar vehículos de apoyo de tal forma asegurar continuidad al servicio. Y que cuenten con los requerimientos exigidos por la Autoridad Sanitaria y lo establecido en la normativa que administra el transporte de sustancias peligrosas por las calles y caminos públicos del país.
- ✓ **Abastecer de los insumos necesarios y en cantidad suficiente y de calidad,** para el retiro del material residual según normativa vigente.



FORMULARIO ANEXO Nº 1

LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO RETIRO Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL CONTAMINADO, CORTOPUNZANTE Y PELIGROSO DEL CESFAM-SAR DE CONCÓN 2026”

1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

NOMBRE DEL OFERENTE : _____

RUT : _____

DOMICILIO : _____

TELÉFONO : _____

MAIL : _____

En caso de personas jurídicas, deberá indicar además los siguientes datos:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL : _____

RUT : _____

DOMICILIO : _____

TELÉFONO : _____

MAIL : _____

Nombre y Firma de Persona Natural o

Representante Legal Oferente

Concón, _____



FORMULARIO ANEXO N° 2
DECLARACION JURADA SOCIOS

LICITACIÓN PÚBLICA

**“SERVICIO RETIRO Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL CONTAMINADO, CORTOPUNZANTE Y
PELIGROSO DEL CESFAM-SAR DE CONCÓN 2026”**

Yo, <nombre de representante legal>, cédula de identidad N° <RUT representante legal> con domicilio en <dirección legal>, en representación de <Razón Social>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que los siguientes son los socios vigentes a esta fecha.

Tipo de Sociedad:

| | |
|--|--|
| | |
|--|--|

| Nº | Rut Socio | Nombre de los Socios | % de Participación en la Sociedad |
|----|-----------|----------------------|-----------------------------------|
| 1 | | | |
| 2 | | | |
| 3 | | | |
| 4 | | | |
| 5 | | | |
| 6 | | | |
| 7 | | | |
| 8 | | | |

| | |
|----------------|--|
| Total % | |
|----------------|--|

Nota:

- Deberá llenarse solamente en caso que oferente sea persona jurídica.
- Esta declaración **no requiere** que se firme ante Notario.

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE
LEGAL

CONCON, _____

NOTA: Todos los datos solicitados entre <XXX> deben ser completados por el representante legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.



FORMULARIO ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ACEPTACIÓN DE BASES

LICITACIÓN PÚBLICA:

“SERVICIO RETIRO Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL CONTAMINADO, CORTOPUNZANTE Y PELIGROSO DEL CESFAM-SAR DE CONCÓN 2026”

En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas que regulan el Llamado a Propuesta Pública “Servicio retiro y eliminación de material contaminado, cortopunzante y peligroso del CESFAM-SAR de Concón 2026”.

Declara:

1. Conocer en detalle todo y cada uno de los antecedentes de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas que regulan la propuesta ya citada y que, habiendo obtenido las aclaraciones necesarias, las acepta a plena conformidad y no tiene reparo alguno que formular.
2. Autorizar a organismos oficiales para suministrar la información que, relacionada con la propuesta que presenta, la Municipalidad de Concón considere pertinente requerir.
3. Expresamos, asimismo, que la no adjudicación es el resultado de la evaluación de aptitudes técnicas, económicas, financieras y empresariales en general, en virtud de lo que reconoce que la decisión de la Municipalidad se funda en dichos parámetros y que, en caso de adjudicación, ante alguna eventual discrepancia entre nuestra Cotización, las Bases y Especificaciones o cualquier indicación complementaria, las disposiciones de estas últimas se considerarán prevalecientes y serán íntegramente respetadas.

Nombre y Firma de Persona Natural o

Representante Legal Oferente

Lugar y Fecha: _____ / _____ / _____



FORMULARIO ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE RELACIONADA A LA LEY N°18.575 Y LA LEY N°19.886.

LICITACIÓN PÚBLICA: “SERVICIO RETIRO Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL CONTAMINADO, CORTOPUNZANTE Y PELIGROSO DEL CESFAM-SAR DE CONCÓN 2026”

(Solo completar con los datos del Representante Legal o Persona Natural)

Yo, *<nombre de Representante Legal o Persona Natural>*, cédula de identidad N° *<RUT representante legal o Persona Natural>* con domicilio en *<domicilio> <comuna>, <ciudad>* en representación de *<razón social empresa>*, RUT N° *<RUT empresa>*, del mismo domicilio, declaro:

1. Que tanto los gerentes, administradores, o directores de mi representada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4º de la Ley 19.886, no posee vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.
3. Que mi representada no posee a la fecha ningún tipo de condena por temas medioambientales o prácticas que atenten contra las políticas de desarrollo sustentable vigentes en la actualidad.
4. Que mi representada no posee ningún tipo de demanda, juicio o condena con la Municipalidad de Concón.

Nombre y Firma de Persona Natural o

Representante Legal Oferente

CONCON, _____

NOTA: Todos los datos solicitados entre *<xxxx>* deben ser completados por el Representante Legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.



FORMULARIO ANEXO Nº 5

“SERVICIO DE RETIRO Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL CONTAMINADO, CORTOPUNZANTE Y PELIGROSO DEL CESFAM-SAR DE CONCÓN 2025”

OFERTA ECONOMICA-TÉCNICA

NOMBRE DEL OFERENTE:

RUT:

Quien suscribe, presenta al Departamento de Salud Municipal, la siguiente oferta:

| ÍTEM | GLOSA | CANTIDAD ANUAL (Kls. o Lts) | VALOR UNITARIO (Kls. o Lts.) | TOTAL NETO ANUAL |
|------|--|-----------------------------|------------------------------|------------------|
| 1 | MATERIAL CORTOPUNZANTE | 840 | \$ | \$ |
| 2 | RESIDUOS ESPECIALES (Sangre humana y derivados de cultivos y muestras almacenadas, residuos orgánicos y de animales) | 3.240 | \$ | \$ |
| 3 | MATERIAL PELIGROSO (medicamentos vencidos, residuos tóxicos, residuos inflamables, residuos de medicamentos, ampollas medicamentos, pilas y baterías de todo tipo, líquido revelador y fijador, material radiactivo, tubos fluorescentes, tóner en desuso, etc.) | 360 | \$ | \$ |
| | | | | NETO \$ |
| | | | | IVA \$ |
| | | | | TOTAL \$ |

NOTA: a) una vez al mes se retiran los residuos peligrosos.

b) Cada 3 veces por semana se retiran los residuos especiales (Sangre humana y derivados de cultivos y muestras almacenadas, los residuos orgánicos y de animales) y el material cortopunzante

Servicio Garantizado (Marque con una X): SI NO

Otros servicios agregados:

.....
.....
.....

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

| DETALLE | RESPUESTAS OFERENTE | |
|--|---------------------|----|
| | SI | NO |
| Se requiere el retiro y posterior destrucción de los desechos como: tubos fluorescentes defectuosos o en mal estado, pilas alcalinas, desechos corto punzantes, el material contaminado y en general cualquier otro que encasille en esta categoría. El servicio además de ser retirado debe incluir el transporte y disposición final de los residuos hacia un destino autorizado y su posterior destrucción de acuerdo a la normativa vigente. Tarea que será de exclusiva responsabilidad de la empresa prestadora. | | |
| Planificar labores de retiro, coordinando con el administrador del contrato, profesional a cargo o encargado respectivo la calendarización del servicio en sus horarios, días, cantidad de retiros etc. Considerando no entorpecer el normal funcionamiento de las tareas diarias del CESFAM. | | |
| Seleccionar los materiales más adecuados para cada tipo de desechos a retirar. (Bolsas, contenedores, bidones, carros de acopio etc.) | | |
| Aplicar normas de prevención recomendables para la ejecución de este tipo de labores. | | |
| Garantizar que su trabajo sea realizado con cuidado, expertis y profesionalismo. | | |
| Asegurar que las tareas encomendadas no presentarán problemas posteriores por intervenir en forma inapropiada. | | |
| Desempeñar otras tareas anexas a las descritas, de acuerdo a las necesidades y urgencias del momento que puedan generarse en alguna dependencia del CESFAM | | |
| Se deberá indicar, a través de un informe, el lugar en que se realizará la destrucción del material, a fin de entregar dicha información a la autoridad sanitaria pertinente. | | |
| Entregar un informe o guía detallando los materiales que se retiran. Indicando fecha, el tipo y su respectiva cantidad. | | |
| Contar con vehículos exclusivos para el transporte de residuos. Además de asignar vehículos de apoyo de tal forma asegurar continuidad al servicio. Y que cuenten con los requerimientos exigidos por la Autoridad Sanitaria y lo establecido en la normativa que administra el transporte de sustancias peligrosas por las calles y caminos públicos del país | | |
| Abastecer de los insumos necesarios y en cantidad suficiente y de calidad, para el retiro del material residual según normativa vigente. | | |

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Lugar y Fecha: _____ / _____ / _____



FORMULARIO ANEXO N°6

DECLARACION JURADA SIMPLE

LICITACIÓN PÚBLICA: “SERVICIO RETIRO Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL CONTAMINADO, CORTOPUNZANTE Y PELIGROSO DEL CESFAM-SAR DE CONCÓN 2026”

“LISTADO DE EXPERIENCIA PUBLICA Y PRIVADA EN TRABAJOS REALIZADOS DE LA MISMA NATURALEZA”

| | |
|--|--|
| NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION | |
| SERVICIO PRESTADO | |
| AÑO | |
| DOCUMENTO (N° de: orden de compra, factura, certificado, etc.) | |
| NOMBRE CONTACTO | |
| TELÉFONO CONTACTO | |

| | |
|--|--|
| NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION | |
| SERVICIO PRESTADO | |
| AÑO | |
| DOCUMENTO (N° de: orden de compra, factura, certificado, etc.) | |
| NOMBRE CONTACTO | |
| TELÉFONO CONTACTO | |

| | |
|--|--|
| NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION | |
| SERVICIO PRESTADO | |
| AÑO | |
| DOCUMENTO (N° de: orden de compra, factura, certificado, etc.) | |
| NOMBRE CONTACTO | |
| TELÉFONO CONTACTO | |

| | |
|--|--|
| NOMBRE DE EMPRESA O INSTITUCION | |
| SERVICIO PRESTADO | |
| AÑO | |
| DOCUMENTO (N° de: orden de compra, factura, certificado, etc.) | |
| NOMBRE CONTACTO | |
| TELÉFONO CONTACTO | |

NOTA IMPORTANTE:

1. EL OFERENTE PODRÁ AGREGAR EL NÚMERO DE EXPERIENCIA QUE ESTIME CONVENIENTE, COMPLETANDO CADA DATO QUE SE SOLICITA, PUDIENDO AGREGAR MAS LINEAS AL FORMULARIO.CADA UNO DE LOS TRABAJOS INDICADOS DEBE CONTAR CON SU ACREDITACION DE ACUERDO A LO SEÑALADO.

NOMBRE Y FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Lugar y Fecha: _____ / _____ / _____

1. **IMPÚTESE**, el gasto a la Cuenta Presupuestaria correspondiente.
 2. **DESÍGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los señores Manuel Cantarero D., director del Departamento de Salud Municipal; Valeria Becerra J., directora del Centro de Salud Familiar, CESFAM-SAR; y Claudia Rojas encargada de REAS del CESFAM o quienes los subroguen: Renato Madriaza, Javier Morales y Nidia Escobar para la presente Propuesta Pública denominada: "**Servicio de retiro y eliminación de material contaminado, cortopunzante y peligroso del CESFAM-SAR de Concón 2026**", formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
 3. **CÚMPLASE**, por los funcionarios designados en el numeral 4 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo concerniente a sus funciones.
 4. **PROCÉDASE**, a la publicación respectiva de esta Propuesta Pública en el portal www.mercadopublico.cl.
 5. **DISTRIBÚYASE**, por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Adquisiciones Salud

